ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.**

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

| Ejercicio | Ref. Exp. Gasto | Referencia interna |
|---|---|---|
| 2021 | 202100512 | HA102112.001 |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

**A) OBJETO.**

La contratación de los servicios de auditoria, consistente en la realización de auditoría de cuentas anuales e informe adicional al de auditoría de cuentas anuales, en la forma descrita en los apartados 2º y 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las actuaciones de control financiero de las Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A. correspondientes a los ejercicios 2021-2022.

**B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:**

79212000-3 - Servicios de auditoría.

**C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA:** SI.

## 2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Dar cumplimiento al deber de control y fiscalización de las Entidades Locales, regulado básicamente en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, artículos 65 y siguientes de la N.F. 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, artículos 29 y siguientes del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia y artículos 33 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Asimismo, según se establece en el artículo 20 de las Normas de Control Interno, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26-3-1992, "*el control financiero en las Sociedades Mercantiles será anual y se llevarán a cabo, bajo la dirección de la Intervención General, por firma externa de auditoría contratada a tal efecto".*

La intervención Municipal carece de medios humanos suficientes para llevar a cabo el control financiero en la Sociedades Mercantiles Municipales, de conformidad con lo previsto por el articulo 34 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia, que regula la colaboración en las actuaciones de auditoria pública, se ha propuesto su contratación.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 1/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**3. LOTES.**

**DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:** No procede.

**JUSTIFICACIÓN:** En cuanto a la división en lotes del contrato a celebrar, la prestación se llevará a cabo de forma unitaria y sin dividir en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por contratistas diferentes.

**4. VARIANTES.**

No se admiten.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500, 00 €) IVA excluido.

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | IMPORTE (€) |
|---|---|
| IMPORTE DEL PRESUPUESTO X 2 AÑOS | 33.000,00 |
| IMPORTE PRÓRROGA PREVISTA X 1 AÑO | 16.500,00 |
| TOTAL IVA EXCLUIDO | **49.500,00** |

**SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación aparece en el cuadro siguiente y ha sido determinado de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del presente Pliego:

| | | |
|---|---|---|
| NETO | TREINTA Y TRES MIL EUROS | 33.000,00 € |
| IVA (21%) | SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS | 6.930,00 € |
| TOTAL | TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS | 39.930,00 € |

**7. EXISTENCIA DE CREDITO.**

El inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo ejercicio 2022, por tanto, resulta de aplicación el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP.

**8. ANUALIDADES.**

| EJERCICIO | ORGANICO | PROGRAMA | ECONOMICO | IMPORTE (€) |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 00200 | 93100 | 2270720 | 19.965,00 € |
| 2023 | 00200 | 93100 | 2270720 | 19.965,00 € |



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 2/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

DOS (2) AÑOS, en aplicación del artículo 34 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia y de la D.A. 2ª de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.

**FECHA PREVISTA PARA INICIO DEL SERVICIO:** 1 de Enero de 2022.

**10. PRÓRROGAS.**

UN (1) AÑO

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

No procede.

**12. HABILITACIÓN**

Los licitadores deberán estar autorizados por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, e inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas, para la realización de auditorias de cuentas.

**13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo.

**14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.** **15. TRAMITACIÓN.**

| | |
|---|---|
| ABIERTO SIMPLIFICADO. | ANTICIPADA |

**16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PUNTOS |
|---|---|
| **A) NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: MEMORIA.** | **25** |
| **LA MEMORIA** contendrá dos apartados, distribuidos, a su vez, en varios subapartados.<br>Se valorará la calidad, la profundidad, el rigor y el conocimiento de la normativa pública: | |
| **A.1) MEDIOS TÉCNICOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENFOQUE DE LAS RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO.** | **15** |
| * Software de auditoría, software de muestreo, software de intercambio de datos procesados y consulta de base de datos……10 puntos<br>* Enfoque del control de calidad sobre el trabajo desarrollado ……4 puntos<br>* Protocolo de comunicación con el Ayuntamiento ……1 punto | |
| **A.2) ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES ENTRE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y TAREAS ENTRE ELLOS.** | **10** |
| * Asignación y acreditación de tareas específicas a cada miembro del equipo de trabajo ……5 puntos | |



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 3/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2021 2021/005891

| | |
|---|---|
| * Distribución de tiempos por fases de auditoría, áreas de trabajo y personal asignado a cada una de ellas ……5 puntos<br>Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE: **SE ESTABLECE UN UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMO DE 12,5 PUNTOS (12,5 DE 25 PUNTOS), AQUELLAS EMPRESAS QUE NO SUPEREN ESTA PUNTUACIÓN MINIMA QUEDARÁN EXCLUIDAS.** | |
| **B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.** | **75** |
| **B.1) OFERTA ECONÓMICA**. | **55** |
| Se otorgará máxima puntuación (55 PUNTOS) a la oferta más económica (BAJA MAXIMA), y 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación.<br>El resto se valorará según la siguiente fórmula:<br>$\text{PUNTUACIÓN} = 55 \times \frac{\text{BAJA OFERTA A VALORAR}}{\text{BAJA MÁXIMA}}$ | |
| **PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES:** Los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad son los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.<br>**PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN**: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. | |
| **B.2) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y CURSOS DE FORMACIÓN.** | **20** |
| **B.2.1) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES, AUDITORÍAS DE REGULARIDAD (FINANCIERAS Y DE LEGALIDAD), TAL Y COMO SE DESARROLLAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.** | 15 |
| Se valorará la experiencia del Jefe de Equipo y/o del Ayudante del equipo de trabajo adscritos al contrato, otorgándose por cada auditoría en la que hayan realizado informes adicionales al de auditoría de cuentas anuales, en los últimos cinco años,……**0,5 puntos por cada uno de ellos**.<br>La experiencia se debe acreditar mediante certificación del ente auditado. | |
| **B.2.2) CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS O REALIZADOS POR LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA PÚBLICA.** | 5 |
| Se valorarán los cursos de formación impartidos o recibidos por cada uno de los componentes del equipo de trabajo adscritos al contrato, otorgándose por cada 20 horas de formación de cada uno de los componentes del equipo, en los últimos cinco años……..**0,5 puntos por cada uno de ellos**.<br>Solo se computarán los cursos que como mínimo tengan 20 horas de formación. No se computarán fracciones. No se tendrán en cuenta, en su caso, los cursos internos impartidos en la propia firma de auditoría.<br>Los cursos deben acreditarse mediante certificación de la entidad que los ha impartido o de la entidad contratante. | |



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 4/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 16/06/2021
ZKIA./NÚM. 2021/005891

## 17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y/O FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios por importe mínimo de 24.750,00 (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos (2018, 2019, 2020).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**B) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.**

1. REQUISITO MÍNIMO

Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, de al menos, tres auditorías, como mínimo, correspondientes a entidades del sector público empresarial (sociedades públicas) y referidas a cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos (2018, 2019, 2020), por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres igual o superior a 15.000,00 € (IVA no incluido).

En caso de que el licitador sea una persona física deberá cumplir los mismos requisitos de solvencia técnica.

El equipo profesional adscrito al contrato deberá cumplir como mínimo los siguientes extremos:

- La persona socia-directora propuesta deberá figurar en la actualidad en el ROAC como “socio/a ejerciente” y además haber figurado en esta misma situación durante al menos los últimos tres años. Poseerá además, en calidad de socio/a-director/a, como mínimo, la misma solvencia técnica exigida a la firma.

- Las personas gerente y jefe/a de equipo: figurarán en la actualidad como auditores ejercientes en el ROAC y tendrán que haber estado en esta situación durante al menos los últimos tres años. Poseerán además, en calidad de gerente y jefe/a de equipo, como mínimo la misma solvencia técnica exigida a la firma.

2. ACREDITACIÓN.

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años (2018, 2019, 2020), que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Respecto del equipo profesional adscrito al contrato se aportará la siguiente documentación:

a) Certificados de estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y auditoria de Cuentas correspondiente.

b) Relación nominal del equipo que el licitador adscribirá para la ejecución del contrato que, en todo caso, deberá coincidir con el equipo profesional propuesto en su compromiso de adscripción de medios personales aportado junto con su proposición.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 5/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2021 2021/005891

c) Curriculum profesional de cada profesional adscrito al equipo.

d) Para el caso de personal no sujeto a relación laboral con el licitador, se adjuntara documento personal de compromiso de colaboración en el contrato o, en su caso , documento emitido por el órgano de dirección de la empresa de puesta a disposición de esos medios humanos.

Respecto a la experiencia del equipo profesional adscrito (Socio, Gerente y Jefe de equipo) en la realización de servicios de al menos, tres auditorías, como mínimo, correspondientes a entidades del sector público empresarial (sociedades públicas) y referidas a cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos (2018, 2019, 2020), por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres igual o superior a 15.000,00 € (IVA no incluido). Deberán aportarse certificados expedidos o visados por el órgano competente que incluyan importe, fechas y el destinatario de los mismos.

**18. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante lo anterior, por los motivos y con el fin expresado en la Cláusula 18 de este Pliego, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, en la fecha final de presentación de ofertas.

**19. GARANTIA DEFINITIVA.**

El 5 % del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, IVA excluido.

**20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1:** Contendrá la Declaración responsable que habrá de presentarse conforme al modelo incorporado en el Anexo I de este Pliego y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) Memoria.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2**: Contendrá la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, que establece el Punto 16.B).

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego.

Además, este archivo contendrá, en su caso, la documentación que exige el punto 16 B) 2 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden a la valoración de los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el punto 2.1 (EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES, AUDITORÍAS DE REGULARIDAD (FINANCIERAS Y DE



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 6/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

LEGALIDAD), TAL Y COMO SE DESARROLLAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.) y 2.2 (CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS O REALIZADOS POR LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA PÚBLICA.) de esta Carátula.

En orden a la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo adscrito al contrato se deberán aportar certificaciones del ente auditado y en relación con los cursos de formación deberán acreditarse mediante certificación de la entidad que los ha impartido o de la entidad contratante de los mismos.

Asimismo, se adjuntará el **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES** que se presentará redactado conforme al modelo fijado en el Anexo V del presente Pliego.

***NOTA:*** *Aquellas proposiciones que incluyan en el* ***ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1*** *la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este apartado, corresponda incluir en el* ***ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2,*** *podrán ser excluidas del procedimiento licitatorio.*

**21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En el plazo indicado en el Perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo **www.barakaldo.eus**

**22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus

**23. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.**

Perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

**24. SUSCRIPCION OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS**

No procede.

**25. PROGRAMA DE TRABAJO.**

Según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**26. REGIMEN DE PAGOS.**

**FORMA DE PAGO:** Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a las prestaciones realizadas durante el periodo facturado, debidamente comprobada y revisada por el responsable técnico municipal.

**PERIODICIDAD DE LA FACTURA:**

- 50 por ciento a la entrega del informe de auditoria de cuentas.
- 40 por ciento a la entrega del informe adicional provisional.
- 10 por ciento a la entrega del informe adicional definitivo.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 7/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**27. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede.

**28. SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

**OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR:** No.

**29. PLAZO Y FORMA DE RECEPCIÓN.** **30. PLAZO DE GARANTIA.**

| | |
|---|---|
| UN MES | UN MES |

**31. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

**32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No se prevé.

**33. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.**

Según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**34. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato será el Interventor Municipal, quien, directamente y, en su caso, con la colaboración de los funcionarios que designe al efecto, controlará y supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 8/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2021 2021/005891

**35 OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**

**CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

En toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje. En caso de incumplimiento se le impondrá al adjudicatario una penalidad del 1% del precio del contrato (IVA excluido), descontándole el importe resultante de las facturas.

**PENALIDADES**

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 23 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES**

La empresa deberá adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales que se indican en el punto 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**36 MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, que ejercerá como Presidente, o, en su caso, Concejal en quien delegue.
- el Sr. Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- el Sr. Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- Dos Técnicos designados por el Departamento de Intervención.

Ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o el/la Técnico/a Superior del referido servicio que le sustituya.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 9/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**

**INDICE**

**CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

***SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.***

Cláusula 2. Objeto del Contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.
Cláusula 4. Existencia de crédito.
Cláusula 5. Procedimiento.
Cláusula 6. Criterios de adjudicación.
Cláusula 7. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.
Cláusula 8. Adjudicación del Contrato.
Cláusula 9. Perfección y formalización del Contrato.
Cláusula 10. Riesgo y ventura.
Cláusula 11. Cesión del Contrato.
Cláusula 12. Subcontratación.
Cláusula 13. Resolución del Contrato.

***SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS.***

Cláusula 14. Garantía definitiva.
Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

***SECCIÓN TERCERA. DEL LICITADOR.***

Cláusula 16. Capacidad para contratar.
Cláusula 17. Solvencia
Cláusula 18.-Registros Oficiales de Licitadores.

***SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.***

Cláusula 19. Presentación de proposiciones.
Cláusula 20. Forma, plazo y lugar de presentación de las proposiciones, e información a los interesados.
Cláusula 21. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 10/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

## CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

***SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

Cláusula 22. Dirección de los servicios.

Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

***SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.***

Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 26. Prorroga del contrato.

Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

***SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.***

Cláusula 28. Modificación del Contrato.

Cláusula 29. Suspensión del Contrato.

## CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

***SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA.***

Cláusula 30. Abonos.

Cláusula 31. Revisión de precios.

***SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA.***

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

***SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.***

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales. Condiciones especiales de ejecución del Contrato.

***SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.***

Cláusula 34. Deber de confidencialidad.

Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.

## CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

***SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN SERVICIOS.***

Cláusula 36. Forma de presentación.

Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

Cláusula 38. Recepción y liquidación.

Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.

***SECCIÓN SEGUNDA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.***

Cláusula 40. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 11/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

## ANEXOS

**ANEXO I.** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**ANEXO II.** MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

**ANEXO III.** MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**ANEXO IV.** MODELO DE COMPROMISO DE U.T.E.

**ANEXO V.** MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES

**ANEXO VI.** INSTRUCCIONES PARA LA LICITACION ELECTRÓNICA

---



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 12/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

## CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

**Cláusula 1**. Régimen Jurídico

El Contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | Fecha y Hora | 11/06/2021 12:34:40 |
| Servidor | psf.izenpe.com | Página | 13/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.**

**Cláusula 2.** Objeto del Contrato.

El objeto de este Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

**Cláusula 3**. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto base de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, habiendo sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP.

En este sentido, la determinación del tipo de licitación se apoya en el examen y estudio de los precios habituales en el mercado, así como en la toma en consideración de los valores determinados en las licitaciones de nuestro entorno, ponderados en razón a los diferenciales de volumen y complejidad del entramado institucional del sector público de las entidades contratantes y la propia experiencia anterior del Ayuntamiento en la contratación de estos servicios en el pasado.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del Contrato se determinará en la adjudicación, en función de la proposición económica que resulte seleccionada.

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación del Contrato serán automáticamente desechadas, por la Mesa de Contratación.

**Cláusula 4.** Existencia de crédito.

Respecto a la existencia de crédito se estará a lo que determina el punto 7 de la Carátula de este Pliego, el crédito será distribuido, en su caso, en las anualidades que se indican en el punto 8 de dicha Carátula**.**

Al ser de aplicación al presente contrato la tramitación anticipada, según lo regulado en la D.A.3ª de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 14/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**Cláusula 5.** Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el Contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

**Cláusula 6.** Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

**Cláusula 7.** Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado por la Cláusula 21 de este Pliego en relación a lo establecido por el punto 16 de su Carátula. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación del Contrato, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido –en el caso de exigirse- la garantía definitiva, que, en su caso, indique el punto 19 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo III al pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Así mismo, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y, en su caso, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que dentro del citado plazo de SIETE (7) DÍAS, a contar desde el envío de la comunicación, presenten también la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en orden a la acreditación del supuesto previsto por el segundo párrafo de la Cláusula 18 de este Pliego, acompañada de la documentación que se cita a continuación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato.

*1.- Capacidad de obrar.*

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 15/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 16/06/2021
ZKIA./NÚM. 2021/005891

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 68 de la LCSP, los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

*2.- Bastanteo de poderes.*

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

*3.- Habilitación empresarial.*

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de deberá aportar los documentos acreditativos de la misma, de conformidad con lo indicado en el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

*4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

Los licitadores presentarán la documentación que exigen los apartados A) 2. y B) 2. del punto 17 de la Carátula de este Pliego, para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente la Cláusula 17 de este Pliego en relación con los apartados A) 1. y B) 1 del citado punto 17 de la Carátula.

*5.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 16/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

*5.1.- Obligaciones Tributarias.*

a) Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

   Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

*5.2.- Obligaciones con la Seguridad Social:*

a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

b) En el caso de profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

   La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante, de obtener la inscripción en el Registro correspondiente, antes de que finalice el plazo de de SIETE (7) DÍAS HÁBILES para presentación de la documentación requerida en orden a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato, el licitador podrá acreditar, a tenor de lo reflejado ella y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

En cualquier caso, el licitador propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 17/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 16/06/2021
ZKIA./NÚM. 2021/005891

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Cláusula 8.** Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en QUINCE DÍAS HÁBILES en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149.4 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en las dos Cláusulas anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

La notificación se efectuará por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el órgano de contratación por realizar las notificaciones a través de la misma.

**Cláusula 9.** Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 18/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 153.4 de la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del artículo 71.2 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

**Cláusula 10**. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

**Cláusula 11**. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

**Cláusula 12**. Subcontratación.

El contratista, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP, en cuyo caso se indicará en el punto 28 de la Carátula de este Pliego las tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 19/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 16/06/2021
ZKIA./NÚM. 2021/005891

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del TRLCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 28 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

**Cláusula 13.** Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en el artículo 211.

Asimismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 20/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el Contrato.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

**SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.**

**Cláusula 14.** Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, según lo previsto en el punto 19 de la Carátula de este Pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento señalado en la Cláusula 7 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP, y en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le podrá ser incautada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

**Cláusula 15**. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrida, en su caso, el plazo de



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 21/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

garantía determinado en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

**SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.**

**Cláusula 16.** Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17 de este Pliego en relación con lo establecido en el punto 17 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato, de conformidad con lo indicado en el Punto 12 de la Carátula de este Pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

**Cláusula 17**. Solvencia.

Para la adjudicación del Contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del Contrato, que establece el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el Contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del Contrato, establece el citado punto 17 de la Carátula del Pliego

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este Contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | Fecha y Hora | 11/06/2021 12:34:40 |
| Servidor | psf.izenpe.com | Página | 22/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 17 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

**Cláusula 18**. Registro Oficiales de Licitadores.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias coyunturales de los Registros citados, así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 24 de septiembre de 2018, y con el fin de que no se vea limitada la concurrencia, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, en la fecha final de presentación de ofertas.

**SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.**

**Cláusula 19**. Forma de presentación de las proposiciones.

A) Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones constaran de Dos Archivos Electrónicos, de conformidad con lo establecido en el punto 20 de la Carátula de este Pliego.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS y CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"**

Dentro de este archivo los licitadores deberán incluir:

*1.- La declaración responsable y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.*

La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego**,** asimismo se aportará en este archivo electrónico la



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | Fecha y Hora | 11/06/2021 12:34:40 |
| Servidor | psf.izenpe.com | Página | 23/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes a los que se refiere el Punto 16 A) Memoria de la Carátula de este Pliego.

*2.- Uniones Temporales de Empresarios.*

Se deberá presentar una única declaración responsable suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

*3.- Empresas vinculadas.*

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

**b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"**.

Dentro de este archivo los licitadores deberán incluir:

*1.- La documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.*

La oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 24/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Además, este archivo contendrá, en su caso, la documentación que exige el punto 16 B) 2 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden a la valoración de los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el punto 2.1 (EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES, AUDITORÍAS DE REGULARIDAD (FINANCIERAS Y DE LEGALIDAD), TAL Y COMO SE DESARROLLAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.) y 2.2 (CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS O REALIZADOS POR LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA PÚBLICA.) de esta Carátula. En orden a la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo adscrito al contrato se deberán aportar certificaciones del ente auditado y en relación con los cursos de formación deberán acreditarse mediante certificación de la entidad que los ha impartido o de la entidad contratante de los mismos.

Asimismo, se adjuntará el **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES** para la ejecución del contrato que se presentará redactado conforme al modelo fijado en el Anexo V del presente Pliego, y que contemplará como mínimo los medios personales que se indican en el punto 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**Cláusula 20.** Plazo y Lugar de presentación de las proposiciones.

El plazo para presentar las proposiciones será el indicado en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo.

Las proposiciones se presentarán de forma ELECTRONICA, accediendo para ello al apartado "Licitar Electrónicamente" de la página http:/www.contratacion.euskadi.eus.

**Cláusula 21**. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, actuará del siguiente modo:

El Presidente ordenará la apertura del archivo electrónico nº 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones en el Libro Registro correspondiente, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados y procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para que los corrijan o subsanen.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, preferentemente, a través de correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o interesados; cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 25/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo o en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

La Mesa ordenará la remisión de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a los servicios técnicos para su valoración en un plazo no superior a siete días.

Una vez efectuada la valoración, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL **https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_barakaldo_es.html**, a la lectura de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la proposición económica.

En la misma sesión, la mesa previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas, las ordenará de forma decreciente, y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, salvo que se trate de valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

En consecuencia, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado, en particular las referidas a los valores que establece el artículo 149. 4 de la LCSP, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde ele punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en el apartado 1 del artículo 150.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 26/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en punto 16 de la Carátula del Pliego, realizará la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

## CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**Cláusula 22**. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del Contrato que, en su caso, se establezca en el punto 34 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

a) Supervisar la ejecución del Contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuye.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | Fecha y Hora | 11/06/2021 12:34:40 |
| Servidor | psf.izenpe.com | Página | 27/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

**Cláusula 23**. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

La Memoria redactada por el Área promotora del Contrato establece que en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución, el Órgano de Contratación podrá proceder a la imposición de penalidades, su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido). La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse

*Procedimiento para la imposición de penalidades.*

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 28/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**Cláusula 24**. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

**SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**Cláusula 25**. Plazo.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 9 de la Carátula del presente Pliego.

La fecha de inicio de los trabajos será el 1 de Enero de 2022.

**Cláusula 26**. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 7 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 29/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del Contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

**Cláusula 27**. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

El punto 35 de la carátula de este Pliego establece como incumplimiento la demora en la entrega de los informes en los plazos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el PPTP, se podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la cláusula 23 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 30/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 10 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

**SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

**Cláusula 28**. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del Contrato, cuando así se haya previsto en el punto 32 de la carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

**Cláusula 29**. Suspensión del Contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente, procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 31/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

## CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

**Cláusula 30**. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute, y a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en todo caso con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas por el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

| ***CIF*** | ***Razón social*** | ***Domicilio*** |
|---|---|---|
| *P4801700H* | *Ayuntamiento de Barakaldo* | *Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)* |

| | | |
|---|---|---|
| ***Expediente*** | *202100512* | **CODIGO FACE** |
| ***U. Fiscal*** | *Intervención General* | **L01480139** |
| ***U. Gestora*** | *Ayuntamiento de Barakaldo* | **L01480139** |
| ***U. Tramitadora*** | *Intervención* | **LA0004299** |

**Cláusula 31**. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

### SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

**Cláusula 32**. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 32/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del Contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, por tanto vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para su cumplimiento, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

**SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES**

**Cláusula 33**. Obligaciones laborales y sociales. Condiciones especiales de ejecución del Contrato.

A) Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

B) Condiciones especiales de ejecución del Contrato. Penalizaciones. Procedimiento.

La Memoria redactada por el Área promotora del contrato recoge la condición especial de ejecución indicada en el punto 35 de esta Carátula, estableciendo que el incumplimiento de esta condición especial de ejecución, se considera incumplimiento grave, todo ello de conformidad con la citada memoria y de lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 33/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

*Procedimiento para la imposición de penalidades.*

Para la imposición de penalidades por incumplimiento de estas obligaciones contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 10 días naturales tras formularse la denuncia.

Para el inicio del expediente, y su resolución se aplicará lo establecido para el procedimiento de imposición de penalidades por la Cláusula 23 de este Pliego.

Así mismo, las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Cláusula 34**. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 31 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

**Cláusula 35**. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y el resto de la normativa vigente.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del Contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 34/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado por | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | Fecha y Hora | 11/06/2021 12:34:40 |
| Servidor | psf.izenpe.com | Página | 35/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

## CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

### SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

**Cláusula 36**. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

**Cláusula 37**. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del Contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o por el responsable del Contrato, en su caso, un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

**Cláusula 38**. Recepción y liquidación.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el Área promotora del contrato, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del Contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 36/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2021 2021/005891

representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la/s prestación/ones contratada/s como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Cláusula 39**. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del Contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este Contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto al Ayuntamiento de Barakaldo.

**SECCIÓN SEGUNDA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

**Cláusula 40**. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 37/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 16/06/2021
ZKIA./NÚM. 2021/005891

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resultas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 38/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2021 2021/005891

**ANEXO I**

| **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE** |
|---|
| D./Dña……., con DNI……..en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ……entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF…… y domicilio fiscal …….. en …… calle …… número…… enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante[1] del día ….. de …… de …….. y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de Servicios cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO".<br><br>Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.<br><br>En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. |
| **Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:** |
| I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no esta incurso en prohibición de contratar alguna.<br><br>☐ Que la empresa a la que representa **SI** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.<br><br>☐ Que la empresa a la que representa **HA SOLICITADO LA INSCRIPCIÓN** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. |

**Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.**

**[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.**



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 39/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

II. Que se integra la solvencia por medios externos:

- ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, se adjunta modelo como Anexo II al presente Pliego.
- ☐ No.

III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

- ☐ Si.

| PARTE | IMPORTE - PORCENTAJE (%) | SUBCONTRATISTA/S[2] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

- ☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 15 de este Pliego.

IV. Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

V. Que la empresa a la que representa emplea a:

- ☐ Menos de 50 trabajadores
- ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
  - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

VI. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

[2] **Indicar el nombre o el perfil empresarial.**



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 40/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

VII. Que la empresa a la que representa:

- ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

En ....., a ..... de ..... de 202 .....

Fdo.: D.N.I.:

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 41/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**ANEXO II**

| **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** |
|---|
| D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa.....con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ……..... y N.I.F/ C.I.F. ..... |
| **DECLARO** |
| I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del Contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO" a adjudicar por el procedimiento simplificado en base a varios criterios de adjudicación. |
| II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna. |
| III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato en el precio de …..euros *(…en cifra…)*, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de …..euros *(…en cifra…)*, totalizándose la proposición económica en …..euros (*…en cifra…*). |
| IV. Que el Jefe de Equipo y/o el Ayudante han participado en……(nº) auditorías en las que han realizado informes adicionales al de auditoría de cuentas anuales en los últimos cinco años.<br>Se deberá acreditar aportando certificación del ente auditado, que se adjunta a continuación. |
| V. Que el Socio ha impartido o recibido los siguientes cursos: |

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ENTIDAD | HORAS |
|---|---|---|
| | | |
| | | |



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 42/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

- Que el Gerente ha impartido o recibido los siguientes cursos:

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ENTIDAD | HORAS |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

- Que el Jefe de Equipo ha impartido o recibido los siguientes cursos:

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ENTIDAD | HORAS |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

- Que el Ayudante ha impartido o recibido los siguientes cursos:

| DENOMINACIÓN DEL CURSO | ENTIDAD | HORAS |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Solo se computaran los cursos que como mínimo tengan 20 horas de formación. No se computarán fracciones. No se tendrán en cuenta, en su caso, lo cursos internos impartidos en la propia firma de auditoria.

Los cursos deben acreditarse mediante certificación de la entidad que los ha impartido o de la entidad contratante, que se adjuntan a continuación.

VI. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

VII. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Fdo.:

D.N.I.:

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 43/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**ANEXO III**

| **MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[3]** | |
|---|---|
| D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del Servicio cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO".<br>Y<br>D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F. ..... | |
| **Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:** | |
| I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[4]**:**<br>--<br>-- | |
| II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso. | |
| III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna. | |
| En ....., a ..... de ..... de 202..... | |
| Firma del licitador | Firma de la otra entidad |
| **SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** | |

**[3] Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.**

**[4] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.**



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 44/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**ANEXO IV**

**COMPROMISO DE U.T.E.**

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…….., calle .....…….....…….., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…….., calle .....…….....…….., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

**DECLARAN**

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO", conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

| EMPRESA | PORCENTAJE |
|---|---|
| ------- | ------- % |
| ------- | ------- % |

*(Debe detallarse los nombres de las empresas y el porcentaje en que participan en U.T.E.)*

III. Que se designa a .....…….... como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ....., a ..... de ..... de 202.....

Fdo.:

D.N.I.:

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 45/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**ANEXO V**

| **MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES** |
|---|
| D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO". |
| **DECLARACIÓN DE MEDIOS PERSONALES** |
| DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato administrativo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello; conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.<br><br>Compromiso de adscripción de medios personales, de conformidad con el apartado 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:<br><br>- 1 Socio:……<br><br>-1 Gerente:……..<br><br>-1 Jefe de Equipo:……..<br><br>-1 Ayudante:……<br><br>Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. |
| En ....., a ..... de ..... de 202..... |
| Firma del licitador |
| **SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** |



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 46/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/005891
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2021

**ANEXO VI.**

**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

## I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

   1.1. Requisitos administrativos:

   a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

      - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
      - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
      - DNI-e.
      - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

   b) Estar en alguna de estas situaciones:

      a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

      b. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 47/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1

ZKIA./NÚM. 2021/005891
DATA/FECHA 16/06/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y SUMINISTROS, en funciones,

**INFORME DEL SECRETARIO**

Examinado el anterior Proyecto de Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 47 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.



Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

*URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Firmado por* | IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental) | | |
| | EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones) | | |
| *CSV (Código de Verificación Segura)* | 403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1 | *Fecha y Hora* | 11/06/2021 12:34:40 |
| *Servidor* | psf.izenpe.com | *Página* | 48/48 |

403af412-7928-41b5-94d1-785d9d306dc1